

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 119

TEGUCIGALPA: 29 DE MAYO DE 1895.

NUMERO 1.185

## SUMARIO.

Mensaje presentado por el Presidente de la República, Dr. don Policarpo Bonilla, á la Asamblea Nacional Constituyente, sobre los actos de su Gobierno Provisional hasta el 31 de diciembre de 1894. (Concluye.)

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Decreto número 36, que erige en sección judicial el distrito de La Ceiba.—Actas de las sesiones de 18 y 20 de mayo de 1895.

### PODER EJECUTIVO.

GUERRA.—Se manda pagar á Santos Soto la suma de \$ 6.00.—Se manda pagar la suma de \$ 90.00 á don Concepción Pagoaga.—Se exenciona del servicio militar á don Isidoro Nolasco.—Pensionase á la señora Manuela Gómez de Medrano.—Se manda dar al Teniente Coronel don Sebastián Torres la suma de \$ 50.00.—Mándase dar á don Perfecto Uclés la suma de \$ 50.00.

Fe de errata:—El Balance de Prueba y Saldos publicado en "La Gaceta" número 1.183, corresponde al mes de agosto de 1894, y no á los cinco últimos meses del año económico de 1893-94, como equivocadamente aparece.

## MENSAJE

PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. DON POLICARPO BONILLA Á LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, SOBRE LOS ACTOS DE SU GOBIERNO PROVISIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1894.

Concluye.

### Crédito Público.

Como jefe del Partido Liberal en la oposición sostuve siempre por la prensa que el país producía lo suficiente para sus gastos, y que era innecesario, criminal, gravarlo diariamente con nuevas deudas. Esa verdad ha quedado demostrada en los diez meses de mi Administración de que os doy cuenta, con las cifras consignadas al tratar del ramo de Hacienda.

Si Honduras no tuviera deuda que amortizar, podría invertirse anualmente, aunque la producción de sus rentas no aumentase, por lo menos medio millón de pesos en fomentar su progreso, mientras que hoy apenas puede destinarse á ese fin la mitad. Desgraciadamente hoy pesa sobre el Tesoro público, como deuda interior una cifra próximamente de siete millones de pesos; que no podrá satisfacer por medios ordinarios, en menos de treinta años, aunque no devengue intereses, so pena de exponer su existencia, si hace un esfuerzo mayor para amortizarla antes.

La deuda pública interior está separada en dos clases principales, por decreto de 31 de diciembre.

Una, reconocida bajo mi Administración, procedente de la guerra y sus consecuencias, declarada en su mayor parte preferente, la cual montaba al finalizar el año á \$ 532.495.98, fuera de varios valores que deberán acreditarse á esta cuenta incluidos en otras; y se calcula no bajará al terminarse los reconocimientos de \$ 1.500.000.00, incluyendo los \$ 162.040.35 de contribución de guerra del Gobierno Provisional.

Debe agregarse además la deuda en favor del Banco de Honduras, que, á pesar de pertenecer á la otra clase, por honor al país, y consideración especial á la única institución de crédito que tenemos, se declaró privilegiada en contrata de 21 de diciembre, que mereció vuestra aprobación. Su valor, provisionalmente aceptado como líquido, según cuenta presentada por el Banco, es de \$ 512.947.34, y hará que el monto de esta clase de deuda llegue á \$ 2.000.000.00.

La otra clase de deuda es la que fué objeto del decreto de consolidación de 5 de octubre de 1893, y la que según el ya citado de diciembre, se asimiló á la misma. Como esta deuda no está registrada, no puede fijarse con exactitud su monto; pero por los datos incompletos que arrojan las memorias de los Ministros del Ramo en los años anteriores y otros cálculos aproximados, se puede estimar en no menos de \$ 5.000.000.

El arreglo de la Deuda Pública interna es el problema de más difícil solución para mi gobierno. En vuestras actuales sesiones nada definitivo podré proponeros, porque la deuda que debería consolidarse, debe previamente registrarse, para poder conocer su exacto valor, y calificarse por razón de su naturaleza y de su origen, para hacer una justa clasificación.

Entre esa deuda figuran obligaciones de honor para el país, principalmente en favor de algunas casas extranjeras que, fiadas en terminantes ofertas de inmediato pago de parte del Gobierno, le hicieron suplementos ó envíos de mercancías; y mucho más privilegiados son ciertos créditos á favor de cónsules de Honduras en el extranjero, que, deseosos de ser útiles al país que sirven, sin interés de ganancia alguna, hicieron suplementos de dinero, descansando en promesas del Gobierno hondureño que resultaron vanas. Creo, pues, que habrá necesidad de hacer una excepción favorable para todos esos créditos, en cuanto tengan de justos, cuyo origen no envuelva negocio de mala ley, y antes bien seaq del carácter indicado; porque sólo así podrá mi Gobierno llegar á adquirir el completo crédito mercantil que necesita, y que comienza á obtener, mediante el fiel cumplimiento de sus compromisos.

En el interior creo haber conseguido demostrar que promesa hecha es promesa cumplida por mi Gobierno; y nadie puede quejar-

se de que se haya demorado un día el cumplimiento de una obligación contraída por él. Así se ha podido contar con la confianza y buena voluntad del comercio en general, para facilitar el dinero que se necesita en un momento dado, sin remuneración alguna. Así, y con el sistema de no gastar más dinero que el que se tiene asegurado, se ha conseguido prescindir de tomarlo á interés, sino por accidente y por pocos días que se ha negociado con el Banco de Honduras, habiéndose pagado por tal motivo sólo la suma de \$ 275.00.

De la deuda interior, en general, se habían amortizado el 31 de diciembre \$ 193.248.28, según aparece en el cuadro del movimiento del Crédito Público bajo mi Gobierno. Dicha suma excede en \$ 97.261.52 á la consignada en el cuadro general de egresos, por los errores de imputación de cuentas que al pie del primero se explican.

Diré algunas palabras, aunque pocas, sobre la deuda exterior. Está tan acostumbrado el pueblo hondureño á no pensar en ella, por la imposibilidad absoluta de pagarla, que causaría extrañeza verla mencionada.

No es mi ánimo referirme á su origen y á los fraudes á que dió lugar. Básteme afirmar que positivamente llegó al país una insignificante suma de los 30.000.000 de pesos á que ascendieron próximamente los empréstitos de que procede la deuda.

Algunas insinuaciones, más bien que proposiciones formales, se han hecho al Gobierno para su arreglo, tomando en cuenta los proponentes que el país, en verdad y en justicia, no es el deudor. Si algo se formaliza á ese respecto, por separado os daré cuenta.

\*\*\*

Me permitiré ahora hacer algunas consideraciones generales sobre mi Gobierno, aplicables á todos los Ramos de la Administración. He llegado al Poder en brazos del Partido Liberal, después de que éste hizo innúmeros sacrificios, y me honró con una confianza ilimitada, sostenida durante varios años de lucha. Esta declaración basta para que se comprenda que es el mío Gobierno de Partido, porque debo gobernar apoyado en los hombres que tienen su patriotismo bien probado, y gran interés en sostener su propia obra.

Consecuencia lógica es que todos los empleos políticos y militares se provean en bien conocidos liberales, escogiendo entre ellos los más aptos: que los empleos de Hacienda puedan proveerse en adversarios de honradez y aptitudes bien notorias, con tal que por circunstancias especiales no haya de perjudicar la buena armonía entre los diversos funcionarios; y que los de Justicia é Instrucción Pública y otros semejantes se provean en los más competentes y honrados, cualquiera que sea su color político, porque no afectan la buena marcha del Gobierno en la vía de realizar los fines que la revolución se propuso.

Es también consecuencia del sistema, que yo me considere ligado á las promesas que como Jefe de Partido hice en la oposición, porque todas se encaminaron al bien del país, y ninguno de mis correligionarios me pidió jamás, ni yo le ofrecí, algo en beneficio propio y en perjuicio público. Si algunos, que pocos tienen que ser, se equivocaron, habrán ya rectificado su error y convenciéndose de que, bajo mi administración, ningún bastardo interés personal será atendido:—que serán oídos y satisfechos los reclamos que se hagan en nombre del derecho y la justicia, como he procurado satisfacerlos hasta hoy; pero que, mientras merezca la fe que mis correligionarios han tenido en mi honradez personal y política, no deberán intentar siquiera que me aparte en su provecho de la línea de mi deber.

Mucho debe el país á los hombres de la revolución, y no debe mostrarse ingrato con ellos. Por eso se han dictado todas las disposiciones que tienden á indemnizarles en lo justo sus pérdidas y perjuicios; por eso se ha atendido á las viudas y huérfanos de las víctimas de la guerra, y á los que en ella quedaron inválidos; por eso se ha auxiliado á todo patriota que se encuentra enfermo y desvalido; por eso se impulsará á todos al trabajo, ayudándoles en cuanto les reporte beneficio personal, conciliado con el interés público; pero en ningún caso se fomentará el vicio, ni con la impunidad el crimen, y la justicia ha de ser igual para todos. No se ha intentado ni se intentará pagar con dinero servicios prestados á la patria, que no pueden tener más recompensa que la gratitud nacional.

Bien comprendo que con tal sistema man tendré siempre activa y eficaz la vigilancia de todos los que fueron mis compañeros de armas y son hoy firme apoyo de mi Gobierno; pero es en ello donde encuentro anulados todos los inconvenientes del Gobierno de Partido y aprovechables todas sus ventajas.

Otra consecuencia de mi sistema ha sido la importancia que han adquirido las Carteras ministeriales. Bajo los Gobiernos personales, el Ministro es simple refrendador de los actos del Jefe del Estado, sin voz ni voto, y á veces, sin conocimiento previo de los asuntos que aparece autorizando. Hoy el Presidente nada hace sino por medio del respectivo Ministro, ni éste comunica resolución alguna sin previo acuerdo y firma del Presidente. Se necesita, pues, siempre el concurso de las dos voluntades, y hay más probabilidades de acierto; sin perjuicio de que ningún asunto de trascendencia para el país se resuelva sin previa discusión en Consejo de Ministros.

De esto resulta que nadie bajo la actual Administración, por más importancia política que tenga, puede jactarse de antemano de otorgar gracia alguna. El Presidente mismo no puede prometerla, ya que para cumplir necesita la ratificación de su Ministro. Esto ha desterrado de palacio los cortesanos y puesto fin al favoritismo, y va encaminando al país al convencimiento de que el Presidente no lo puede todo como antes se creía, sino lo que es legal y justo.

Por esto también los empleados departamentales y locales tienen especial cuidado en cumplir estrictamente su deber, seguros como están de que sus superiores ningún apoyo les darán contra derecho; y así se ha terminado la omnipotencia de sátrapas que muchos funcionarios han tenido bajo otras Administraciones, hasta llegar á desconocer la autoridad suprema y hacer á discreción su voluntad.

Habrà quien por todo esto califique de débil mi Gobierno; pero será quien profese la doctrina de que en los países latinoamericanos sólo se puede gobernar con despotismo; ó será quienes están acostumbrados á aplaudir que se aplique el palo, el grillete ó la muerte

á todo el que de palabra ó por escrito ofenda justa ó calumniosamente á los funcionarios públicos. Mas yo creo que es verdaderamente más fuerte el Gobierno que no usa más arma que la ley, porque cuando bajo su rigor cae un delincuente, no tiene las condescendencias del déspota, es inflexible. No creo necesitar para sostenerme en el poder de la política preventiva, sino reprimir y castigar el delito, porque considero mi Gobierno fuerte por la opinión.

Este sistema necesita, en verdad, para que pueda ser fructuoso al país y para que tenga larga vida, no sólo la consecuencia política de los hombres del Poder, sino también la de todos los que han concurrido á ponerlo en sus manos. Preciso es que, mientras vean honradez administrativa, respeto á las instituciones y marcha progresiva, sigan siendo patriotas abnegados, que no piden más que paz, libertad y justicia, para tener también tranquilidad en el hogar.

Podrá pensarse que me es perjudicial tanta franqueza; pero ella ha presidido mis actos durante mi vida pública, y creo deberle la alta posición que en mi patria actualmente ocupo. Seguirá, pues, siendo la norma de mi conducta, porque hasta ahora no he tenido motivo para arrepentirme de ella.

Cierto es que estas declaraciones alejarán de mí, y hasta podrán convertir en enemigos, á todos los que cerca del que manda buscan la riqueza, la fuente del placer, la fácil satisfacción de las pasiones. En cambio espero conservar el aprecio del mayor número, de mis verdaderos correligionarios, de los que nunca pensarán ni piensan que al llegar al poder el Partido Liberal convertiría al país en tributario suyo para enriquecerse todos, ni que ese poder serviría para oprimir á nuestros adversarios y convertir á los vencidos en siervos de los vencedores. Espero que estarán conmigo todos los que aspiran de buena fe y sin exageraciones, á hacer prácticas las doctrinas que en la oposición predicamos, y que, dando ejemplo de consecuencia política, la exijan de mí.

Tengo fe en que, si dominando el espíritu de discordia que siempre persigue á un partido vencedor, logramos algunos años de práctica de las libres instituciones que contiene nuestra nueva Carta Fundamental, el pueblo hondureño entero se apegará tanto á ellas, que las divergencias políticas que subsistan, como natural consecuencia de la libertad, tenderán á buscar el mejor medio de hacer el bien del país, independientemente de las personas; y esas mismas divergencias habrán de provocar la formación de otro partido político, verdaderamente tal, en oposición al que hoy está en el poder, ya se llame conservador ó radical.

Entonces ese nuevo partido nos disputará el poder, procurando sacar provecho de nuestros errores y demostrar al pueblo, con pruebas prácticas de patriotismo, que gobernará mejor que nosotros. Para ello contarán con la libertad absoluta electoral y las completas garantías del ciudadano; porque no será yo quien me empeñe en mantener á toda costa el poder en manos del Partido Liberal, sino éste el que ha de permanecer alerta para no perderlo.

Voy á terminar.

He querido ser hasta minucioso en mi mensaje, porque, si bien vosotros podéis ver desde luego los documentos anexos que comprueban mis afirmaciones, y apreciarlos debidamente, á la vista del pueblo hondureño llegarán muy tarde, y siendo tan complejos, no podrá formar fácilmente cabal concepto de ellos.

También me he creído obligado á entrar en detalles que en otras ocasiones han sido objeto de las Memorias de los Secretarios de

Estado; porque en esta vez me he limitado á pedirles informes dirigidos á mí, y sólo el Mensaje va dirigido á vosotros. Lo creí así más correcto, porque os doy cuenta de actos ejecutados en situación anormal, sin Constitución que fijara las responsabilidades de los Ministros, y más que todo, de actos ejecutados como Jefe de una Revolución y de un Gobierno revolucionario.

Con este trabajo me he propuesto que vosotros podáis juzgar mi conducta y dictar vuestro fallo. Que éste será imparcial y justiciero, lo garantiza la absoluta independencia de que disfrutáis, y las pruebas que tenéis dadas de haber sabido aprovecharla. No será, pues, vuestra resolución una vana fórmula como tantas veces ha sido; porque estudiaréis todos los antecedentes para formar vuestro juicio.

Sé que si encontráis algo digno de censura, la haréis con franqueza, principalmente porque me dice mi conciencia que puedo haberme equivocado, pero no delinquido; y si ha sido difícil censurar en quien ejerce el Poder un crimen, es fácil corregirle errores que de buena fe haya cometido.

El Secretario de cada Ramo estará preparado para daros todos los informes que tengáis á bien pedirle, y presentaros todos los comprobantes que creáis necesarios.

No olvidéis al dictar vuestra resolución que ella servirá de norma para mi conducta futura de gobernante, en cuanto no se relacione con las facultades discrecionales de que estuve investido durante el periodo de que os doy cuenta.

POLICARPO BONILLA.

Tegucigalpa, abril de 1895.

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Se erige en sección judicial el distrito de La Ceiba.

#### DECRETO NUMERO 36.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,  
DECRETA:

Artículo 1.º—Erigese en sección judicial el distrito de La Ceiba, y se establece en su cabecera un Juzgado de Letras con todas sus dependencias.

Art. 2.º—El departamento de Colón queda dividido en dos secciones judiciales que se denominarán, sección de Trujillo y sección de La Ceiba.

Art. 3.º—El Juez de Letras de Colón enviará al de La Ceiba, tan pronto como éste tome posesión de su empleo, todos los asuntos civiles y criminales pendientes de la jurisdicción del enunciado distrito.

Art. 4.º—Las erogaciones que impenda el cumplimiento de este decreto, se aplicarán á la partida destinada por la Ley de Presupuestos á los gastos de Crédito Público.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á los treinta días del mes de abril de mil ochocientos noventa y cinco.

D. GUTIÉRREZ,

D. P.

JULIÁN BAIRES,

D. S.

GREGORIO REYES,

D. S.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

P. Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

C. Bonilla.

Tegucigalpa: mayo 18 de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez, con asistencia de los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Manuel), Bonilla (don Pedro), Cáliz h., Durón, Escoto, Funes, Hernández, Idiáquez, Lagos, Leiva, López, Lara h., Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Midence, Moncada, Oquelí Bustillo, Paredes, Tejeda;

Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de concurrir, sin excusa, el Diputado Ruiz, y con ella, Uclés y Gómez E.

1.º—Se leyó el acta anterior, y puesta á discusión, se aprobó con las enmiendas pedidas por los Representantes Vidal y Leiva.

2.º—El Coronel Vidal dijo: que como miembro de la Comisión encargada de dictaminar sobre el Mensaje y anexos con que ha dado cuenta el señor Presidente de la República, necesitaba interpelar al Ministro de Gobernación para que explicase una partida que aparece duplicada, lo mismo que otros puntos.

El Diputado Lara h. dijo: que la Comisión en que figura el Diputado Vidal, puede consultar los cuadros presentados por el Director General de Rentas, donde verá la explicación á que se refiere dicho Representante; y que por consiguiente era innecesario excitar al señor Ministro.

El Diputado Bonilla (don Pedro) expuso: que en vista del artículo 114 de la Constitución Política, se comprende que puede interpellarse á un Ministro sólo en asuntos que se están discutiendo en el Congreso; y no habiéndose sometido todavía á discusión la conducta del Ejecutivo, cree que no es procedente que se excite al señor Ministro para que venga á contestar interpelaciones.

La Mesa dispuso excitar atentamente al señor Ministro de Gobernación para que el 20 del corriente á las diez de la mañana se presente ante esta Asamblea, á contestar las interpelaciones que le haga el Representante Vidal.

El Diputado Mejía Nolasco dijo: que había recibido un telegrama del Diputado don Gonzalo Mejía Nolasco, residente en Intibucá, en que le manifiesta que por motivos de enfermedad de su señora madre, y por tener que atender al pago de compromisos contraídos desde hace algún tiempo, no le será posible concurrir á las sesiones de esta Asamblea como se le ha prevenido; por cuyo motivo se permite suplicar se le conceda licencia indefinida al Representante Nolasco (don Gonzalo), é hizo moción, que fué considerada y puesta á debate.

El Diputado Aldana hizo uso de la palabra para manifestar que son justos los motivos que expone el mocionante, y que aun algunos de ellos le constan.

Suficientemente discutida la moción, se aprobó por mayoría.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, se leyó una solicitud de reconsideración á varios artículos ya aprobados de la Ley Orgánica de Tribunales. Dicha solicitud fué tomada en consideración; y la Mesa dispuso pasarla á la Corte Suprema de Justicia, para que emita dictamen.

Los Diputados Bonilla, Ochoa Velásquez, Baires y Funes, sostuvieron la improcedencia de oír el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud de reconsideración, fundándose en que aunque el proyecto se ha aprobado, ya no es una ley obligatoria por no haberse publicado.

El Diputado Gutiérrez dijo: que de conformidad con el artículo 100 del Código Fundamental, debía pasar la reconsideración á la Corte Suprema de Justicia, para que emitiera su dictamen: que la Ley de Tribunales que trataba de reconsiderarse, había sufrido los tres debates y se había aprobado; pero que no obstante esto, interrogaría á la Asamblea si ó no se oía el parecer de la Corte Suprema.

Los Diputados Funes, Leiva, Zambrano y Bonilla (don Pedro), hicieron uso de la palabra, opinando siempre porque no debía oírse el dictamen de la Corte Suprema de Justicia.

El Diputado Torres hizo moción para que se interrogue á la Asamblea si la solicitud de

reconsideración pasa ó no á la Corte Suprema. Fué tomada en consideración y puesta á debate.

El Diputado Hernández expuso: que así como el proyecto de Ley Orgánica de Tribunales se había pasado á la Corte Suprema, para que emitiese informe, debe, por el mismo motivo, pasarse la solicitud de reconsideración de que se viene hablando.

El Representante Ochoa Velásquez dijo: que siguiendo el criterio del Diputado Hernández, todas las mociones que se hicieron en la Ley Orgánica de Tribunales debieran haber pasado á la Corte Suprema de Justicia.

El Diputado Midence dijo: que él opina porque no se debe oír el parecer de la Suprema Corte de Justicia, en la solicitud de reconsideración de que se viene haciendo referencia: que reconsiderar es habilitar la discusión sobre ciertos puntos ya aprobados en una ley que no rige.

El Representante Leiva dijo: que ya nos ha dicho el señor Presidente que lleva la dirección en esta Asamblea, que preguntará á los señores Representantes si se pasa ó no la solicitud de reconsideración á la Corte Suprema de Justicia, por lo que cree demás la moción Torres.

El Diputado Ugarte dijo: que la Ley Orgánica de Tribunales es concluida ya para nosotros: que suponiendo que se reconsiderase esta ley para presentar un nuevo proyecto, debía oírse á la Corte Suprema de Justicia, lo mismo que en el caso de que se introdujera un nuevo título, porque sobre tales puntos no habría emitido el informe que la Ley Fundamental previene.

Interrogada la Asamblea si se pasa á la Corte Suprema de Justicia la solicitud de reconsideración, resolvió negativamente por mayoría.

Se preguntó también si se le daban tres debates á dicha solicitud de reconsideración, y se resolvió así.

4.º—Se dió lectura á un telegrama dirigido por el Diputado Gómez (don Rosendo) en que manifiesta tiene varios inconvenientes para concurrir nuevamente á las sesiones de esta Asamblea; y ésta resolvió tenerlo por legalmente excusado; y

5.º—Se levantó la sesión.

D GUTIÉRREZ,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES,  
Secretario.

GREGORIO REYES,  
Secretario.

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez, con asistencia de los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Calix h., Durón, Escoto, Funes, Gómez E., Hernández, Idiáquez, Lara h., Leiva, Lagos, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Midence, Ochoa Velásquez, Oquell Bustillo, Paredes, Tejeda, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de concurrir, con excusa, el Diputado Uclés, Torres y Ruiz.

1.º—Leída el acta anterior y puesta á discusión, fué aprobada con las enmiendas propuestas por los Diputados Lara h. y Bonilla (don Pedro).

2.º—El Representante Reyes dijo: que al venir á las sesiones de esta Asamblea tuvo que depositar bajo su propia responsabilidad la Administración de Rentas del departamento de Olancho, que el Gobierno le ha confiado, en don Toribio Zelaya, á quien le ofreció que volvería á hacerse cargo de ella, lo más tarde en el mes de mayo: que dicho señor Zelaya, teniendo que atender á sus negocios propios, le ha manifestado que no puede continuar por más tiempo: que por este motivo y otros que omite expresar, pide á la Honorable Asamblea

se sirva concederle licencia, de la cual hará uso del primero de junio en adelante.

Se concedió la licencia solicitada.

El Diputado Ugarte dijo: que hacía moción para que se llame al Diputado Suplente por el departamento de Olancho, don Agapito Ruiz Torres. Fué tomada en consideración, y puesta á debate se aprobó.

3.º—Se leyó una solicitud del Diputado Hernández, contraída á pedir licencia para ausentarse tan luego como la Comisión encargada de dictaminar sobre la conducta del Ejecutivo, de que ha dado cuenta durante su período discrecional, cumpla con su cometido. Funda su solicitud en que tiene bajo su más estrecha responsabilidad, asuntos pertenecientes á los menores Díaz que no han seguido su curso por su dilatada ausencia, redundando tal paralización en perjuicio de ellos y de su persona; agregando que aun tiene otras causas poderosas y justas.

No se tomó en consideración su solicitud.

El Diputado Hernández dijo: que habiéndole negado ya por dos veces su licencia, creía que no se le hacía justicia; y se vería en el caso de retirarse.

El Diputado Tejeda dijo: que él siempre está porque se le conceda licencia á todo Representante que la solicite, porque la Asamblea ha otorgado ya varias, aun á Representantes que no tienen gran urgencia de ausentarse.

El Diputado Bonilla (don Pedro H.) dijo: que la solicitud del Representante Hernández no está fundada en motivos de perentoria necesidad; pues para salvar la dificultad que apunta, podrá muy bien conferirse su representación á otra persona.

4.º—Se leyó una solicitud de reconsideración al inciso 1.º del artículo 14 y al artículo 26 de la Ley Orgánica de Tribunales, presentada por los Representantes Aldana, Idiáquez, Durón y Tejeda. Fué considerada, y se manifestó á los señores Representantes que se discutiría con la solicitud anterior de reconsideraciones que se ha presentado.

El Diputado Ugarte dijo: que la moción que ahora se hace, y la del Representante Ochoa Velásquez, estaban ya incorporadas por la Comisión de corrección de estilo.

El Diputado Tejeda dijo: que él creía que no podría la Comisión de estilo hacer ninguna innovación.

El Representante Durón dijo: que la solicitud que se ha presentado, afecta el fondo de la Ley Orgánica de Tribunales, ya aprobada; y que la Comisión de corrección de estilo no podría hacer esa innovación, por no ser de su competencia.

Se suspendió la sesión.

5.º—Reanudada ésta, llegó el señor Ministro de Gobernación, quien fué recibido con el ceremonial de estilo.

A continuación, el señor Presidente concedió la palabra al Diputado Vidal, quien había pedido en la sesión anterior se excitara á dicho señor Ministro, para que concurriese á dar explicaciones sobre dos partidas que aparecían duplicadas. El Representante Vidal haciendo uso de la palabra dijo: que como miembro de la Comisión que dictaminará sobre la memoria presentada por el señor Presidente de la República, ha examinado los anexos de dicha memoria: que ha encontrado en tal documentación que el 31 de diciembre anterior se dió un acuerdo mandando erogar la suma de *once mil pesos*, para emplearlos en la reedificación del edificio que ocupa la Tipografía Nacional; y en la misma fecha se registra otro acuerdo mandando gastar *doce mil pesos* en el mismo objeto: que desea que el señor Ministro se sirva explicar si son los *veintitrés mil pesos* los gastados en ese edificio ó solamente *once ó doce mil*.

El señor Ministro de Gobernación expuso: que aplaude el celo del Diputado Vidal; y que

los acuerdos á que él se refiere ciertamente están duplicados, que no se mandaron erogar más que doce mil pesos; pero que tal acuerdo fué derogado por la nueva Ley de Presupuestos, en donde no se asignan más que seis mil pesos, que aun no se han invertido; que esta explicación pudo muy bien haberla hallado la Comisión dictaminadora, si se hubiera tomado el costo de examinar los anexos de Hacienda.

El Diputado Vidal dijo: que dadas las explicaciones del señor Ministro de Gobernación queda aclarado un punto que antes de ahora lo veía él confuso.

Se retiró el señor Ministro de Gobernación.

6.º—Se leyó una solicitud que hace el Licenciado don Sotero Barahona, á nombre de varios fruteros de Cieneguita, Omoa y Muchilena para derogar el decreto de 14 de septiembre de 1893. Pasó á la comisión encargada de dictaminar sobre la solicitud que en igual sentido hizo el Diputado Moncada.

7.º—Se leyó una solicitud presentada por el Representante Baires, para que se establezca una casa de salud en esta capital con el objeto de que se curen allí los que padezcan enfermedades venéreas.

Pasó á una comisión compuesta de los Diputados Lara h., Ochoa Velásquez y Maldonado para que emitan dictamen.

Se suspendió la sesión.

8.º—Continuada ésta, se dió lectura á una solicitud del Diputado Hernández, contraída á que se reconsidere la resolución de esta Asamblea negándole la licencia que ha solicitado, suplicando nuevamente se le conceda, fundándose en las mismas razones que ha expuesto antes, y en la de hallarse enferma su señora madre: que hará uso de dicha licencia como del 5 de junio en adelante, fecha en que supone habrá dado cuenta de sus trabajos la comisión encargada de dictaminar sobre la conducta del Ejecutivo.

Se tomó en consideración y se puso á debate.

El Diputado Tejeda dijo: que observaba que la solicitud del Representante Hernández se había puesto á debate; y que en otras que se habían hecho de esta misma naturaleza se les había dispensado esta formalidad.

El Representante Gutiérrez dijo: que como Presidente de la Asamblea, se consideraba en el deber de dar explicaciones sobre los procedimientos de la Mesa: que se habían puesto á discusión las mociones que se han hecho; pero no solicitudes sobre licencias en que él no ve ningún objeto en que se pongan á discusión; pero que si á pesar de esto la Asamblea resuelve otra cosa, está por acatar lo que ésta disponga: que excitaba al Diputado Hernández para que ampliara su moción en el sentido de que no se ausentaría sino es habiendo suficientemente número de Diputados.

El Diputado Tejeda dijo: que él no se había propuesto hacerle un cargo á la Mesa, y que quedaba satisfecho con la explicación dada por el señor Presidente de la Asamblea.

El Representante Vidal dijo: que excitaba al Diputado Hernández para que ampliara su solicitud, pidiendo se llamase al Diputado Suplente Molina Milla.

El Diputado Hernández accediendo á lo expuesto por el Representante Vidal amplió su solicitud para que se llamase al Doctor Molina Milla; y manifestó además que ha pedido licencia tomando siempre en consideración que cuando se retire habrá suficiente número de Representantes, para que no se interrumpen las sesiones de esta Asamblea.

Se dió por suficientemente discutida la solicitud de reconsideración del Diputado Hernández, se le concedió la licencia en los

términos que él ha indicado, y se dispuso llamar al Diputado Suplente Molina Milla; y 9.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,  
Presidente.

JULIÁN BAIREZ,  
Secretario.

GREGORIO REYES,  
Secretario.

## GUERRA.

Se manda pagar á don Santos Soto, la suma de \$6.00.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor don Santos Soto, la suma de seis pesos, valor de un sello que se mandó á hacer en su establecimiento, para el servicio de la Mayoría de Plaza del departamento de Valle.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Se manda pagar la suma de \$ 90.00 á don Concepción Pagoaga.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este departamento, se pague al señor don Concepción Pagoaga, de este vecindario, la suma de noventa pesos, por valor de diez y ocho pares de calzado, á razón de cinco pesos cada uno, fabricados en su taller de zapatería, para uso de jefes y oficiales del Estado Mayor del Presidente de la República.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Se exenciona del servicio militar á don Isidoro Nolasco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar exento del servicio de la armas al señor don Isidoro Nolasco, vecino de Erandique, departamento de Gracias, en atención á haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en la parte superior del brazo derecho, peleando á favor del Gobierno del General Leiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Pensionase á la señora Manuela Gómez de Medrano.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague á la señora Manuela Gómez de Medrano, vecina de Juticalpa, la pensión mensual y vitalicia de quince pesos, que le corresponde como madre del Teniente José María Medrano, quien murió en servicio de la revolución liberal. Dicha pensión debe serle satisfecha á contar del primero de marzo del año próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Se manda dar al Teniente Coronel don Sebastián Torres la suma de \$ 50.00.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas se mande dar al señor Teniente Coronel don Sebastián Torres, la suma de cincuenta pesos, en atención á sus buenos servicios, para que se conduzca á la República de Nicaragua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Mándase dar á don José Perfecto Ucles la suma de \$ 30.00.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Dirección General de Rentas, se le dé á don José Perfecto Ucles la suma de cincuenta pesos, que le servirán para el pago de la curación de una herida que sufrió el año próximo pasado en servicio de la revolución liberal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.